

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en la fecha indicada, se reunieron los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión de referencia, previa convocatoria cursada al efecto.

**ALCALDESA**

Dª RAQUEL GONZALEZ BENITO

**CONCEJALES CON VOZ Y VOTO**

Dª. OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

D. EMILIO JOSE BERZOSA PEÑA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA.

Dª ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

D. SERGIO CHAGARTEGUI SANCHEZ

**CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

Dª. CRISTINA VALDERAS JIMENEZ

**NO ASISTEN**

D. ALFONSO SANZ RODRIGUEZ

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE

**INTERVENTORA**

Dª. GORETTI CRIADO CASADO

**SECRETARIA**

Dª ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

Siendo las 13,12 horas, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

Antes del inicio del debate y votación de los asuntos a tratar la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si alguno de ellos está incurso en causa de abstención legal.

No se realizan manifestaciones al respecto.

**1º.- EXPTE. 1876/2018.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
OBRAS URBANIZACIÓN U.E.-6 “VIRGEN DEL CARMEN”.  
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.  
NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de octubre de 2019 se emite informe por la Técnico Municipal responsable del contrato, sobre la necesidad de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra, indicando:

Con fecha 5 de noviembre de 2018 se adjudica a EYPO Ingeniería, S.L. el servicio de redacción de proyecto Refundido, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las mismas.

Con fecha 4 de octubre de 2019, EYPO Ingeniería, S.L. propone el como coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras a D. José Antonio Martínez Martínez, firmando la propuesta como aceptación de dicho nombramiento.

De acuerdo al artículo 3 del R.D. 162/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, el nombramiento de coordinador de seguridad y salud lo deberá realizar el promotor.

Visto lo anterior, para la ejecución de las obras de **“URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 CALLE VIRGEN DEL CARMEN EN ARANDA DE DUERO”**, según lo dispuesto anteriormente se propone el nombramiento de **COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A D. José Antonio Martínez Martínez.**

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de octubre de 2019 se emite informe por la I.T.O.P Municipal responsable del contrato, indicando:

Previo al inicio de la obra se ha presentado el Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa contratista CONSTRUCTORA PEACHE, S.A.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia, presentado por el contratista, así como el Informe Favorable del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: D. José Antonio Martínez Martínez integrante de la empresa EYPO, S.L., y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7.2 del R. D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción,

PROCEDE:

Elevar al Órgano de Contratación (promotor de las Obras) el Plan de Seguridad y Salud de las mencionadas obras para su aprobación antes del inicio de las mismas. Artículo 7.2 del R. D. 1627/1997.

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por parte de la empresa contratista CONSTRUCTORA PEACHE, S.A., de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6 CALLE VIRGEN DEL CARMEN EN ARANDA DE DUERO”.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere el presente acuerdo, una vez aprobado, deberá estar en la obra, en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente del Coordinador, de la Dirección Facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos Técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

Se advierte que, conforme establece en su Art. 7.4 del R.D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias que pudieran surgir, requerirá de un nuevo informe expreso del Coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados anteriormente.

El plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere el presente informe, una vez aprobado, conjuntamente con su acta de aprobación, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

**SEGUNDO.-** Nombrar COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS a D. José Antonio Martínez Martínez.

**2º.- EXPTE. 128/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
OBRAS REPARACIÓN TUBERIAS CTRA. N-I.  
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.  
NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de octubre de 2019 se emite informe por la Jefe del Servicio Municipal de Aguas, sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de obra, indicando:

De acuerdo al artículo 3 del R.D. 162/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

*Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*

*La designación de los coordinadores no eximirá al promotor de sus responsabilidades.*

Para la ejecución de las obras de **“REPARACIÓN DE TUBERIA EN LA CARRETERA N-I EN ARANDA DE DUERO (BURGOS)”**, según lo dispuesto anteriormente se requiere el nombramiento de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de octubre de 2019 se emite INFORME FAVORABLE por D<sup>a</sup> Rebeca Mediavilla Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, en condición de Jefe del Servicio Municipal de Aguas del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en relación con el Plan de Seguridad y Salud de las Obras de reparación de tubería de la Carretera N-I en Aranda de Duero, presentado por la empresa contratista CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por parte de la empresa contratista CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.L., de las obras de **“REPARACIÓN DE TUBERIA EN LA CARRETERA N-I EN ARANDA DE DUERO (BURGOS)”**.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al que se refiere el presente acuerdo, una vez aprobado, deberá estar en la obra, en poder del contratista o persona que le represente, a disposición permanente del Coordinador, de la Dirección Facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos Técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

Se advierte que, conforme establece en su Art. 7.4 del R.D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias que pudieran surgir, requerirá de un nuevo informe expreso del Coordinador en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados anteriormente.

El plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere el presente informe, una vez aprobado, conjuntamente con su acta de aprobación, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.

**SEGUNDO.-** Nombrar COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS a D<sup>a</sup>. Rebeca Mediavilla Gutierrez, Jefe del Servicio Municipal de Aguas.

**3º.- EXPTE.2295/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.  
ADJUDICACION CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLATAFORMAS  
PARA LAS CARROZAS DE DESFILES PARA LA CONCEJALIA DE  
JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **suministro de plataformas para las carrozas de desfiles para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (29.752,00 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el informe de Intervención y el informe de propuesta de la Técnico de Administración General y de la secretaria en el que se expone

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** *A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Tipo de contrato:</i> <b>Suministro</b>
<i>Órgano de Contratación.</i> <b>Junta de Gobierno Local</b>

<b>Objeto del contrato: Suministro de plataformas para las carrozas de desfiles para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero</b>	
<b>Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario</b>	<b>Tipo de Tramitación: Ordinaria</b>
<b>Código CPV: 34200000-9 Carrocerías para vehículos, remolques o semirremolques.</b>	
<b>Valor estimado del contrato: 29.752.00 €</b>	
<b>Presupuesto base de licitación anual IVA excluido:</b>	<b>29.752,00 €</b>
<b>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 35.999,92 €</b>	
<b>Duración de la ejecución: Las plataformas suministradas deberán estar a disposición de la Concejalía de Festejos, a más tardar, el día 13 de diciembre de 2019, para poder ser utilizadas en la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2020. Los remolques deberán estar ya matriculados en esta fecha</b>	

**SEGUNDO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta de contratación	17/10/2019	
Retención de crédito		Gasto anticipado
Memoria justificativa	11/10/2019	
Pliego de prescripciones técnicas	11/10/2019	
Pliego de condiciones administrativas	24/10/2019	

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable es la siguiente:

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

*Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

## **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

*A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 35.000,00 euros y los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

*Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado sexto del artículo 159 LCSP.*

## **TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

*Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de la misma.*

## **CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

*De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

*Los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 159.6 LCSP.*

*En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.*

## **QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

*Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el*

PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

## **SEXTO.- COMPETENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de suministro de plataformas para las carrozas de desfiles para la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por tramitación anticipada por lo que la adjudicación definitiva no podrá acordarse hasta la certificación de existencia de crédito.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	2019 3380 623 Tramitación anticipada de gasto, pendiente de Retención de Crédito	36.000,00 € IVA incluido.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.



**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduro>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Establecer como criterios de valoración:

### **CRITERIOS CUANTITATIVOS (RELATIVOS AL PRECIO)**

**A.** Mejora en la oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos

La fórmula empleada para la valoración será:

$$PO = 80x \left( \frac{OM}{OL} \right)$$

Siendo:

PO.- Puntuación obtenida Puntuación máxima que se puede obtener (80 puntos).

OM.- Mejor oferta, es decir la oferta más baja.

OL.- Oferta del licitador.

**B. Mejoras en la garantía ofertada, hasta un máximo de 10 puntos**

Por cada semestre de garantía de más que se ofrezca sobre la garantía exigida de un año se otorgarán 2,5 puntos.

**C. Certificaciones de calidad (relacionadas con el suministro), hasta un máximo de 3 puntos**

Entendiendo que la acreditación de su posesión por parte de las empresas suministradoras de este material redunda en una mejor calidad del mismo. Se valorará la posesión de certificados de calidad de empresa siguiendo las normas UNE-EN-ISO 9001:2008/2015, o equivalentes. Por cada certificado, recibirá 1 punto, con el máximo de 3 puntos. Se considera que estas certificaciones constituyen una mejora en cuanto a la calidad del suministro.

**D. Cláusula social: 7 puntos**

Se puntuarán, con siete puntos, los ofrecimientos efectuados por empresas que acrediten disponer en su plantilla (con una antigüedad en la

plantilla superior a un año) trabajadores con un grado de discapacidad reconocida igual superior al 30%, o que acrediten un número de mujeres contratadas en su plantilla que supongan un 25% o más de la misma.

**SÉPTIMO.-** Nombrar como responsable del contrato a D. Ángel Bustillo Mediavilla, Técnico de la Juventud de Aranda de Duero.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**TITULARES:**

Presidente: Raquel González Benito - Alcaldesa  
Vocal 1º: Goretti Criado Casado - Interventora  
Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios – Secretaria General  
Vocal 3º: Remedios Novoa Carballido – Técnico Municipal  
Secretario: Macarena Marín Osborne – Técnico de Administración General

**SUPLENTE:**

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal Delegado de Contratación  
Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil – Técnico de Administración General  
Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón – Oficial Mayor  
Vocal 3º: Javier Iglesia Berzosa – Técnico de Promoción y Turismo  
Secretario: Alfredo Benito del Río – Administrativo Secretaría General

**4º.- EXPTE. 2196/2019.- AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. ADJUDICACION CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIVOS Y OTRO MATERIAL DIVERSO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTRO MATERIAL DIVERSO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO** , cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (40.165,29 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el informe de Intervención y el informe de propuesta de la Técnico de Administración General y de la secretaria en el que se expone

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Suministro</b>	
Órgano de Contratación. <b>Junta de Gobierno Local</b>	
Objeto del contrato: <b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTRO MATERIAL DIVERSO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Abierto simplificado</b>	Tipo de Tramitación: <b>Anticipada</b>
Código CPV: <b>48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias</b> <b>30200000-1 Equipo y material informático</b>	
Valor estimado del contrato: <b>40.165,29 €</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	<b>40.165,29 €</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>48.600,00 €</b>	
Duración de la ejecución: <b>Conforme al apartado H del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas</b>	

**SEGUNDO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>23/10/2019</i>	
<i>Resolución de inicio</i>		
<i>Informe de insuficiencia de medios</i>	<i>17/10/2019</i>	<i>En memoria justificativa</i>
<i>Informe de cálculo de valor estimado</i>	<i>17/10/2019</i>	<i>En memoria justificativa</i>
<i>Memoria justificativa</i>	<i>17/10/2019</i>	
<i>Retención de crédito</i>		<i>Según informe intervención de fecha</i>

		22/10/2019
<i>Pliego de prescripciones técnicas</i>	17/10/2019	
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	24/10/2019	

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La legislación aplicable es la siguiente:*

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

*A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.*

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 159 LCSP cumple las condiciones impuestas en el mismo para su tramitación, por cuanto su valor estimado es inferior a 100.000 euros y no hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.*

*Asimismo, la tramitación del procedimiento se ajusta a las especialidades del apartado cuarto del artículo 159 LCSP.*

### **TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

*Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP y son ajustados a derecho.*

### **CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

*De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

*Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 159.1 de la LCSP.*

*En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.*

#### **QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

*Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.*

#### **SEXTO.- COMPETENCIA**

*De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.*

*No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **suministro para la adquisición de equipos informáticos y otro material diverso para el Ayuntamiento de Aranda de Duero**, para que se convoque su licitación.

**SEGUNDO.-** Se apruebe el gasto por tramitación anticipada por lo que la adjudicación definitiva no podrá acordarse hasta la certificación de existencia de crédito suficiente.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	9200/626/12019000033694	23.600,00 € IVA incluido
	Resto de consignación aprobado en modificación presupuestaria nº 21/2019 de suplemento de crédito y crédito extraordinario aprobada inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019	25.000 € I.V.A. incluido

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

**Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior conforme Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

➤ **EL PRECIO: Máx. 10 Puntos**

A la mejor oferta se le atribuirán 10 PUNTOS, al resto se les atribuirá la que les corresponda según la siguiente fórmula:

$$P_x = 10 \times \frac{Of_m}{Of_x}$$

Para todo:

Px: Puntuación de la Oferta en estudio.

Ofx: Oferta del licitador en estudio.

Ofm: Mejor oferta económica, (oferta más baja)

- **Ordenadores personales con Office a mayores de los 12 que se piden, 20 puntos por cada uno, máximo 80 puntos.**
  
- **Monitores 21,5'' a mayores de los 10 que se piden, 1 punto por cada uno, máximo 10 puntos.**

**SÉPTIMO.-** Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Miguel Cobo Benavente, Técnico de Informática.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**Titulares:**

Presidente: Raquel González Benito - Alcaldía

Vocal 1º: Gorette Criado Casado - Interventora

Vocal 2º: Ana Isabel Rilova Palacios - Secretaria General

Vocal 3º: Tomás Contreras Blanco - Operario de informática

Secretario: Macarena Marín Osborne-Técnico de Admón. General

**Suplentes:**

Presidente: Francisco Javier Martín Hontoria – Concejal de Contratación

Vocal 1º: Rosa María Esgueva Gil-Técnico de Admón. General

Vocal 2º: Fernando Calvo Cabezón- Oficial Mayor

Vocal 3º: José Antonio Mas Obis -Técnico de Gestión Tributaria

Secretario: Román Boado Olabarrieta - Técnico de Admón. General

**5º.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de Ejecución del Presupuesto, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, adoptó el siguiente**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

<b>Nº RELACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
12019001504	11.035,70
12019001507	52.238,36

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13:30 horas, la Sra. Alcaldesa, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario en funciones, que DOY FE.